

Convocatoria 2027 para acceder a las categorías de Juez Nivel II y Juez Nivel III

El Comité Nacional de Jueces comunica la publicación de la Convocatoria 2027 de acceso a las categorías de Juez Nivel II y Juez Nivel III.

La normativa para acceder a la categoría de Juez Nivel II es la siguiente:

ACCESO A LA CATEGORÍA DE JUEZ NIVEL II

Convocatoria

Dirigida a Jueces Nivel I que, el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, cumplan los siguientes requisitos:

- Tener en vigor la licencia RFEA de Juez Nivel I en la temporada 2026.
- Haber poseído licencia RFEA de Juez Nivel I de forma ininterrumpida en las tres últimas temporadas (2024, 2025 y 2026).

Tramitación de solicitudes

Quienes deseen participar en el proceso selectivo abierto por la presente convocatoria deberán cumplimentar la solicitud de admisión de forma individual, utilizando el siguiente enlace, hasta el **16 de septiembre de 2026 inclusive**.

[ENLACE DE INSCRIPCIÓN - ACCESO A JUEZ NIVEL II](#)

Los aspirantes recibirán un correo electrónico automático en la dirección que hayan adjuntado en el formulario, mediante el cual se les confirmará la recepción de su inscripción por parte de la oficina del CNJ.

En caso de no recibir este correo en el plazo de dos horas desde el envío del formulario, se ruega contactar con la oficina del CNJ a través del correo cnj@rfea.es para notificar la incidencia.

Una vez finalice el plazo de inscripción, la oficina del CNJ enviará a los Comités Autonómicos los listados de inscripciones provisionales para su conocimiento y registro.

Relación de admitidos y coste de matrícula

Una vez expirado el plazo de presentación de solicitudes, el CNJ verificará los datos contenidos en ellas y aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos.

Esta resolución se publicará mediante circular e incluirá las causas de exclusión de los aspirantes inicialmente excluidos.

A partir de la fecha de publicación de la circular, se establecerá un plazo de 15 días naturales para presentar reclamaciones y subsanaciones relacionadas con exclusiones u omisiones por escrito a la oficina CNJ, mediante correo electrónico a cnj@rfea.es indicando: nombre, apellidos y Comité Autonómico al que se pertenece. Toda la documentación presentada por los reclamantes para respaldar su derecho deberá estar avalada por el presidente/a de su respectivo Comité Autonómico.

Al publicarse la circular con el listado provisional de admitidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de 20 días naturales para efectuar el pago de los derechos de examen, 40 euros, a través del Comité Autonómico de Jueces del solicitante. Esta cuantía no se devolverá posteriormente si un aspirante decide no presentarse a la evaluación.

Una vez resueltas por el CNJ todas las reclamaciones, se publicará la circular con la relación definitiva de aspirantes admitidos.

Sedes

Los ejercicios escritos se desarrollarán en las sedes que designe el CNJ atendiendo al número de solicitudes recibidas y efectuando las designaciones según criterios de proximidad geográfica.

Se solicita a los Comités Autonómicos de Jueces que, en la medida de lo posible, establezcan al menos una sede en su autonomía para facilitar la logística de desplazamientos a sus jueces locales. Para establecer una sede, se requiere un mínimo de diez aspirantes inscritos por Comité Autonómico (entre las evaluaciones de Nivel II y Nivel III), salvo en casos excepcionales que serán evaluados individualmente.

El CNJ ofrecerá la posibilidad de examinarse en una sede central, ubicada en Madrid, a todos aquellos aspirantes que lo soliciten en tiempo y forma. Al existir un aforo máximo las plazas para examinarse en dicha sede (o en cualquier otra) se otorgarán por estricto orden de solicitud.

Todas las sedes deberán proporcionar un espacio que permita realizar el examen en un único turno, garantizando siempre una distribución y separación adecuadas entre los aspirantes.

La gestión y distribución de las sedes se realizará en coordinación con los Comités Autonómicos **hasta el 21 de octubre de 2026** y será anunciada mediante circular, momento a partir del cual podrán solicitarse los cambios de sede por parte de los aspirantes. Los comités interesados deberán solicitar sede a través de correo electrónico a cnj@rfea.es hasta la fecha indicada.

Estructura de las pruebas

El proceso selectivo constará de dos exámenes escritos a realizar el día **16 de enero de 2027**.

- Por la mañana: examen teórico, que será puntuado con un máximo de 50 puntos.
- Por la tarde: examen teórico-práctico, que será puntuado con un máximo de 50 puntos.

Al finalizar cada prueba, el/la aspirante podrá, si lo desea, realizar una fotografía de su examen en el momento de la entrega y en presencia del examinador/a, a fin de disponer de este documento a futuro.

Contenido de las pruebas:

Reglamentación WA, Normativas y reglamentación RFEA, Directrices de actuación CNJ, Manuales CNJ.

Obtención de la categoría de Juez Nivel II

Obtendrán la categoría de Juez Nivel II los aspirantes que, en la suma de las puntuaciones obtenidas en la valoración de sus ejercicios escritos, obtengan 75 o más puntos de un máximo posible de 100 puntos, y que mantengan licencia en vigor en la fecha en la que se publique la relación de aprobados.

Procedimiento de reclamación

Una vez publicada la circular con la relación de aptos/as, las personas aspirantes que no hayan alcanzado la puntuación necesaria y que así lo estimen podrán presentar reclamación por escrito a la oficina del CNJ en el plazo de cinco días hábiles desde la publicación de dicha circular, mediante correo electrónico a cnj@rfea.es indicando: nombre, apellidos, Comité Autonomico al que pertenecen y motivo de la reclamación.

La resolución se comunicará individualmente a cada reclamante, informando de la nota obtenida en cada ítem de evaluación y, en su caso, de la nueva nota resultante si procediera. En ningún caso se remitirá el examen ni copia de este. La resolución pondrá fin al proceso.

La normativa para acceder a la categoría de Juez Nivel III es la siguiente:

ACCESO A LA CATEGORÍA DE JUEZ NIVEL III

Convocatoria

Dirigida a Jueces Nivel II que, el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, cumplan los siguientes requisitos:

- Tener en vigor la licencia de la RFEA de Juez Nivel II en la temporada 2026.
- Haber accedido a la categoría de Juez Nivel II en la convocatoria 2023 o anteriores y haber poseído licencia RFEA de forma ininterrumpida desde 2023 hasta 2026.

Tramitación de solicitudes

Quienes deseen participar en el proceso selectivo abierto por la presente convocatoria deberán cumplimentar la solicitud de admisión de forma individual, utilizando el siguiente enlace hasta el **16 de septiembre de 2026 inclusive**.

[ENLACE DE INSCRIPCIÓN - ACCESO A JUEZ NIVEL III](#)

Los aspirantes recibirán un correo electrónico automático en la dirección que hayan adjuntado en el formulario, mediante el cual se les confirmará la recepción de su inscripción por parte de la oficina del CNJ.

En caso de no recibir este correo en el plazo de dos horas desde el envío del formulario, se ruega contactar con la oficina del CNJ a través del correo cnj@rfea.es para notificar la incidencia.

Una vez finalice el plazo de inscripción, la oficina del CNJ enviará a los Comités Autonómicos los listados de inscripciones provisionales para su conocimiento y registro.

Relación de admitidos y coste de matrícula

Una vez expirado el plazo de presentación de solicitudes, el CNJ verificará los datos contenidos en ellas y aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos.

Esta resolución se publicará mediante circular e incluirá las causas de exclusión de los aspirantes inicialmente excluidos.

A partir de la fecha de publicación de la circular, se establecerá un plazo de 15 días naturales para presentar reclamaciones y subsanaciones relacionadas con exclusiones u omisiones por escrito a la oficina CNJ, mediante correo electrónico a cnj@rfea.es indicando: nombre, apellidos y Comité Autonómico al que se pertenece. Toda la documentación presentada por los reclamantes para respaldar su derecho deberá estar avalada por el presidente/a de su respectivo Comité Autonómico.

Al publicarse la circular con el listado provisional de admitidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de 20 días naturales para efectuar el pago de los derechos de examen, 60 euros, a través del Comité Autonómico de Jueces del solicitante. Esta cuantía no se devolverá posteriormente si un aspirante decide no presentarse a la evaluación.

Una vez resueltas por el CNJ todas las reclamaciones, se publicará la circular con la relación definitiva de aspirantes admitidos.

Sedes

Los ejercicios escritos se desarrollarán en las sedes que designe el CNJ atendiendo al número de solicitudes recibidas y efectuando las designaciones según criterios de proximidad geográfica.

Se solicita a los Comités Autonómicos de Jueces que, en la medida de lo posible, establezcan al menos una sede en su autonomía para facilitar la logística de desplazamientos a sus jueces locales. Para establecer una sede, se requiere un mínimo de diez aspirantes inscritos por Comité Autonómico (entre las evaluaciones de Nivel II y Nivel III), salvo en casos excepcionales que serán evaluados.

El CNJ ofrecerá la posibilidad de examinarse en una sede central ubicada en Madrid a todos aquellos aspirantes que lo soliciten en tiempo y forma. Al existir un aforo máximo las plazas para examinarse en dicha sede (o en cualquier otra) se otorgarán por estricto orden de solicitud.

Todas las sedes deberán proporcionar un espacio que permita realizar el examen en un único turno, garantizando siempre una distribución y separación adecuadas entre los aspirantes.

La gestión y distribución de las sedes se realizará en coordinación con los Comités Autonómicos hasta el **21 de octubre de 2026** y será anunciada mediante circular, momento a partir del cual podrán solicitarse los cambios de sede por parte de los aspirantes. Los comités interesados deberán solicitar sede a través de correo electrónico a cnj@rfea.es hasta la fecha indicada.

Estructura de las pruebas

El proceso selectivo consta de tres fases:

- Primera fase: Examen escrito teórico-práctico.
- Segunda fase: Examen escrito de casuística a partir de material audiovisual y examen oral ante un tribunal de resolución de casos prácticos y reclamaciones.
- Tercera fase: Actuación como Juez Árbitro en una competición por designación del CNJ.

Desarrollo de las pruebas

- Primera fase: Examen escrito teórico-práctico

Se realizará un examen escrito el día **16 de enero de 2027** por la mañana, de carácter teórico-práctico, que será puntuado con un máximo de 100 puntos.

Al finalizar la prueba, el aspirante podrá, si lo desea, realizar una fotografía a su examen en el momento de la entrega y en presencia del examinador.

Para poder acceder a la segunda fase es necesario obtener un mínimo de 80 puntos en la valoración de este examen.

- Segunda fase:

Estos exámenes se celebrarán de forma presencial, en la sede o sedes que se determinen, el **20 de marzo de 2027**.

En esta fase solamente participarán aquellos aspirantes que resulten aptos en la primera fase.

- Examen escrito de casuística a partir de material audiovisual

Durante esta prueba se propondrán varios casos prácticos relacionados con el juzgamiento atlético, en formato audiovisual, debiendo ser resueltos por el aspirante de forma escrita. Este examen será puntuado con un máximo de 50 puntos.

Al finalizar la prueba, el aspirante podrá, si lo desea, realizar una fotografía a su examen en el momento de la entrega y en presencia del examinador.

- Examen oral ante un tribunal de resolución de casos prácticos y reclamaciones

Durante esta prueba se propondrán varios casos prácticos relacionados con el juzgamiento atlético, debiendo ser resueltos por el aspirante de forma oral e individual ante un tribunal formado por tres jueces Nivel III. Este examen será puntuado con un máximo de 50 puntos.

Para poder acceder a la tercera fase es necesario obtener un mínimo de 80 puntos en la suma de las puntuaciones otorgadas en la valoración de los exámenes que componen la segunda fase.

El CNJ establecerá un sistema de ayudas económicas por kilometraje para facilitar los desplazamientos de los aspirantes que se presenten a esta fase.

- Tercera fase: Actuación como Juez Árbitro en una competición por designación del CNJ
En esta fase solamente participarán aquellos aspirantes que resulten aptos en la segunda fase.

Para obtener la categoría Nivel III, el aspirante debe participar obligatoriamente como Juez Árbitro en una competición por designación del CNJ. Salvo causa de fuerza mayor, esta actuación se realizará en la **primera jornada o segunda jornada del Campeonato de España de Clubes 2027**.

Esta fase es eminentemente práctica y será evaluable. Los detalles de esta evaluación se indicarán oportunamente en la circular de convocatoria de la tercera fase.

La valoración final (apto/no apto) se determinará por parte de un tribunal.

Contenido de las pruebas:

Reglamentación WA, Normativas y reglamentación RFEA, Directrices de actuación CNJ, Manuales CNJ.

Obtención de la categoría Nivel III

Obtendrán la categoría de Juez Nivel III los aspirantes que hayan sido declarados aptos en la tercera fase y mantengan licencia vigente al momento de la publicación de la lista de aprobados

Procedimiento de reclamación

Para la primera y segunda fase, una vez publicada la Circular con la relación de aptos/as para cada fase, las personas aspirantes que no hayan alcanzado la puntuación necesaria y que así lo estimen podrán presentar reclamación por escrito a la oficina del CNJ en el plazo de cinco días hábiles desde la publicación de dicha Circular, mediante correo electrónico a cnj@rfea.es indicando: nombre, apellidos, Comité Autonómico al que pertenecen y motivo de la reclamación.

En ambas fases, la resolución se comunicará individualmente a cada reclamante, informando de la nota obtenida en cada ítem de evaluación y, en su caso, de la nueva nota resultante si procediera. En ningún caso se remitirá el examen ni copia de este. La resolución pondrá fin al proceso.

En la tercera fase, una vez publicada la Circular con la relación de aptos/as, aquellos aspirantes que no hayan sido declarados aptos serán informados de su evaluación y, si así lo consideran conveniente, podrán presentar un escrito motivado ante el tribunal, a la oficina del CNJ, en el plazo de cinco días hábiles desde la publicación de dicha Circular, mediante correo electrónico a cnj@rfea.es indicando: Nombre, Apellidos, Comité Autonómico al que pertenecen y el motivo de la reclamación. Dicho escrito será convenientemente valorado y contestado mediante una resolución que pondrá fin al proceso.

Carlota Castrejana

Directora Ejecutiva

Cláusula de género

La Real Federación Española de Atletismo (RFEA) garantiza la igualdad efectiva de hombres y mujeres como uno de sus principios básicos de actuación. A tal fin, las menciones genéricas en masculino que aparecen en la presente Circular se entenderán referidas también a su correspondiente femenino, salvo aquellos supuestos en que específicamente se haga constar que se refiere a uno u otro género.

En cumplimiento del RGPD UE 2016 679, le informamos que los datos tratados forman parte del Registro de Actividades de Tratamiento cuyo responsable es la Real Federación Española de Atletismo, que los mismos se utilizan con la base jurídica del interés legítimo del responsable en cumplimiento de los artículos 43, 50 y 51 de la Ley 39/2022 del Deporte, artículo 5.1 del Real Decreto 1835/1991 sobre Federaciones Deportivas Españolas; la finalidad del tratamiento es la convocatoria de los deportistas, miembros del cuerpo técnico y oficiales los datos se conservaran para el desarrollo de las funciones legítimas de la RFEA, siendo por plazo indefinido y que puede ejercer sus derechos de Acceso, rectificación, supresión y limitación del tratamiento en el correo electrónico de la RFEA privacidadrfea@rfea.es.

Así mismo les informamos que los datos se publicaran en los medios corporativos de la RFEA de Atletismo, no pudiéndose utilizar los mismos por personas o entidades diferentes a la RFEA y con fines distintos a los establecidos. La RFEA no autoriza la reproducción del documento, en caso contrario la entidad que lo descargue o utilice para otros fines actuara como responsable de tratamiento.

Salvaguarda y Protección

La RFEA dispone de unas políticas, normas y códigos de conducta para la Salvaguarda y la Protección, en ellas se busca el desarrollo de nuestro deporte en entornos seguros, que se encuentran disponibles en [Salvaguarda y Protección](#) Nuestra Delegada de protección aandres@rfea.es atenderá las dudas, denuncias, necesidades de nuestros atletas menores de edad y de los adultos con necesidad de protección, velando por el cumplimiento de estas políticas de Salvaguarda. Para atender cualquier cuestión relacionada con temas de Salvaguarda disponemos de un canal de denuncia, canaldenuncia@rfea.es